

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Contraloría General de la República

DECRETO SUPREMO N° 136-2004-EF

(*) E Anexo del presente Decreto Supremo fue publicado el 08-10-2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28254 - Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante Decreto Supremo, efectúe una transferencia de partidas a favor de la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 27785;

Que, en el marco de dicha autorización se expide el Decreto Supremo N° 122-2004-EF, que autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, a favor de la Contraloría General de la República, hasta la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILTRESIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 888 397,00), con cargo a las previsiones que existan para el pago de las remuneraciones de los Jefes de los Órganos de Control Institucional en los Presupuestos de los Pliegos sujetos al Sistema Nacional de Control;

Que, los artículos 18 y 19 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establecen que el Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, quien los designa y los separa definitivamente en su condición de ente técnico rector del Sistema sujetándose a sus lineamientos y disposiciones, que establece para tal efecto;

Que, la Contraloría General de la República considera que en tanto ocurra la designación de los Jefes de los Órganos de Control Institucional y se le asigne los recursos que permitan la disponibilidad presupuestal correspondiente para asumir el pago de las remuneraciones y beneficios de los Jefes de los Órganos de Control Institucional, se mantendrá para todos sus efectos, la vinculación laboral de éstos con la respectiva entidad en la que prestan servicios efectivos, tal como lo dispone la Primera Disposición Transitoria de la Resolución de Contraloría N° 114-2003-CG - Reglamento de los Órganos de Control Institucional;

Que, en consecuencia es necesario derogar el Decreto Supremo N° 122-2004-EF y efectuar una transferencia de partidas hasta por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 041 039,00) tomando como referencia la información alcanzada a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, por la Contraloría General de la República y diversos pliegos del sector público; y,

De conformidad con lo establecido por el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 28254 - Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

DECRETA:

Artículo 1.- Disposición derogatoria

Derógase el Decreto Supremo N° 122-2004-EF

Artículo 2.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004, hasta la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 041 039,00), para el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 27785, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGOS : Gobierno Nacional (ver Anexo - I)
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

EN NUEVOS SOLES

Entidades del Gobierno Nacional	3 041 039,00
	=====
TOTAL	3 041 039,00
	=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA 001 : Contraloría General
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior

ACTIVIDAD 000110 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO	
5. GASTO CORRIENTE	3 041 039,00

TOTAL	3 041 039,00
	=====

Artículo 3.- Obligación de desagregar las Transferencias de Partidas

Los pliegos habilitadores y el habilitado, comprendidos en el presente dispositivo desagregan, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso.

Los citados anexos son presentados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de la aprobación del presente dispositivo.

Artículo 4.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5.- Aprobación y Remisión de Dispositivos de desagregación

Los pliegos habilitadores y el habilitado, mediante Resolución del titular del pliego desagregan la transferencia de partidas autorizada mediante el presente dispositivo hasta el nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad/Proyectos, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, copia de la misma se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

Anexo de Decreto Supremo sobre Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Contraloría General de la República
ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 136-2004-EF

(*) El Decreto Supremo N° 136-2004-EF, se publicó el 06-10-2004.

ANEXO – I
GOBIERNO NACIONAL
REMUNERACIÓN JEFES DE LAS OFICINAS DE AUDITORÍA INTERNA O EL QUE HAGA SUS VECES

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO		TRANF. DE PARTIDAS A CONTRALORÍA GENERAL
		FF: RECURSOS ORDINARIOS
PRES.CONSEJO MINISTROS		640,508
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	110,008
6	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	20,792
7	CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE	86,543
10	CONSEJO NACIONAL DE INTELIGENCIA	189,3
12	DEVIDA	99,939
13	CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION -CND	30,384
116	IRTP	103,542
JUSTICIA		34,507
6	MINISTERIO DE JUSTICIA	29,365
61	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	5,142
MINISTERIO DEL INTERIOR		70,079
MIN.RELACIONES EXTERIORES		27,571
8	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	7,456
80	AGENCIA PERUANA DE COORDINC. INTER.	20,115
ECONOMIA Y FINANZAS		150,676
9	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	150,676
EDUCACION		73,428
10	MINISTERIO DE EDUCACION	35,365
110	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	4,363
112	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	16,85
113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	16,85
13	SECTOR AGRICULTURA	71,523
13	Ministerio de Agricultura	71,523
38	SECTOR PRODUCCION	192,421
38	Ministerio de la Producción	81,817
59	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	110,604
UNIVERSIDADES NACIONALES		271,019
511	U.N. DE SAN ANTONIO ABAD	6,167
512	U.N. DE TRUJILLO	5,029

513	U.N. DE SAN AGUSTIN	22,2
514	U.N. DE INGENIERIA	5,262
515	U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	22,2
517	U.N. DEL CENTRO DEL PERU	22,2
520	U.N. DEL ALTIPLANO	5,295
521	U.N. DE PIURA	22,2
523	U.N. PEDRO RUIZ GALLO	5,222
525	U.N. HERMILIO VALDIZAN	22,201
528	U.N. DE EDUCACION E. GUZMAN Y VALLE	22,201
529	U.N. DEL CALLAO	22,2
530	U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	19,892
531	U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	5,881
532	U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	7,493
533	U.N. DE SAN MARTIN	4,059
534	U.N. DE UCAYALI	17,604
535	U.N. DE TUMBES	6,161
537	U.N. DE HUANCVELICA	5,352
541	U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	22,2
11	SECTOR SALUD	950,593
11	Ministerio de Salud	714,978
131	INS	92,765
133	IDREH	22,85
135	SIS	120
12	MINISTERIO DE TRABAJO	12,76
16	ENERGIA Y MINAS	13,276
16	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	13,276
26	MINISTERIO DE DEFENSA	108,763
26	MINISTERIO DE DEFENSA	91,363
332	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	17,4
35	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	44,836
35	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	44,836
36	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	54,286
201	INST. NAC. DE INVESTIGACION Y CAPACITACION	
	TELECOMUNICACIONES	54,286
37	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	78,64
37	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y	
	SANEAMIENTO	69,964
206	CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES	8,676
39	MINISTERIO DE LA MUJER – MIMDES	246,153
	TOTAL D O C D	3,041,039